

## EX-2023-148340245- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, a los 26 días del mes de febrero de 2024, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: por el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID) (mromo@satsaid.com.ar), Gustavo BELLINGERI, Julio BARRIOS, Gerardo GONZÁLEZ, Roberto CLERF, Susana BENÍTEZ, Mariana VINCENT y Rubén Darío AGUILAR, paritario/as; con el patrocinio letrado de la Dra. Sol GARCÍA y el Dr. Hernán ÁLVAREZ; y por la parte empleadora: por la ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA) (mdetry@ata.org.ar), María Elena PAREJA, Guillermo CARLINI, Carlos MARÍN, Adrián AMENÁBAR, Roberto GARDINER, Claudio IACARUSO y Martín ARMENTANO, paritario/as, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor GARCÍA; y por la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS **INDEPENDIENTES** DE TELEVISIÓN (CAPIT) (estudio@ferrariabogados.com.ar), Horacio Miguel FERRARI, paritario.-

**Abierto el acto por el funcionario actuante**, señala a las partes que la presente se realiza en el marco de la conciliación obligatoria dictada mediante la Disposición DI-2024-4-APN-DNC#MT y su prórroga dispuesta por la DI-2024-19-APN-DNC#MT. Oído ello, las partes prosiguen con el intercambio sobre los tópicos de estas actuaciones.

**Cedida la palabra a la parte empleadora,** manifiesta que: se ratifica todo lo expresado y propuesto en ocasión de las audiencias anteriores, sin poder en esta instancia modificar la propuesta oportunamente formulada.

Cedida la palabra a la parte sindical, manifiesta que: ratificamos en todos sus términos nuestro pedido de recomposición salarial y paritaria vigente. Reiteramos lo expuesto en autos a lo largo del proceso paritario y resaltamos la necesidad urgente de que las distintas cámaras efectúen propuestas razonables, que contengan el detrimento del salario a la luz de los altos índices inflacionarios de nuestro País.



En función de lo expuesto notificamos a esta autoridad de aplicación que, una vez finalizada la conciliación obligatoria el 28 del corriente mes, retomaremos el plan de acción previsto por este SATTSAID, el cual comprende medidas de acción directa que oportunamente fueron notificadas a esta autoridad.

Oído ello, **el funcionario actuante** insta a las partes a extremar esfuerzos a fin de acercar posiciones superadoras de las diferencias planteadas; y reitera todo lo establecido por las Disposiciones antes mencionadas.

Y, a efectos de proseguir con las tratativas, fija nueva audiencia en los mismos términos que la presente el día **MIÉRCOLES 28 de FEBRERO de 2024 a las 16:30 horas**, comunicando el ID habilitante a las partes a sus correos electrónicos registrados ante esta Cartera. Quedando las partes debidamente notificadas.

Siendo las 16:25 horas, se da por finalizada esta audiencia virtual, dando conformidad las partes a la presente acta.-



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| 1 |   | . , |   |    |   |
|---|---|-----|---|----|---|
|   | N | 11  | m | re | • |
|   |   |     |   |    |   |

Referencia: Audiencia 26/2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.